



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 26 MAY 2000

VISTO: El Expediente S.C. N° 27/98-T.C.P.- del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "Viviendas de Servicio-Administración Central"y,

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas ha llevado a cabo una investigación relacionada con las viviendas de servicio, ya sea de propiedad del Estado Provincial o alquiladas a terceros, a efectos de verificar el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 278, Artículos 25° y 26° y de la Ley N° 340.

Que de conformidad a lo prescripto en el Artículo 25° de la Ley N° 278 no se podrá otorgar viviendas de servicio ni pagar suma alguna en concepto de ellas, a partir de la promulgación de la citada ley, con excepción de la vivienda otorgada al Gobernador y Vicegobernador, y para el caso de Ministros, Secretarios y Subsecretarios, que durante el desempeño de sus funciones presten servicios fuera del ámbito de la ciudad de su domicilio.

Que asimismo el Artículo 26° de la citada ley establece que para situaciones existentes con anterioridad a la promulgación de la presente ley caducarán, de pleno derecho, al 31 de diciembre de 1996 la ocupación de las viviendas de servicio, indicando que las viviendas de propiedad del Estado Provincial deben ser restituidas al mismo al 31/12/96, o en su defecto abonar al empleador un canon equivalente al valor de locación en plaza, y quienes residan en viviendas alquiladas a terceros deberán afrontar el alquiler en forma personal, en ambas situaciones a partir del 1° de enero de 1997.

Que con la sanción de la Ley N° 340 se ha establecido una nueva excepción a lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 278, al permitir, únicamente para los profesionales a desempeñarse en los hospitales de la Provincia, que se les otorgará vivienda de servicio por un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su ingreso, y para aquellos profesionales que tuvieran viviendas de servicios al momento de dictarse la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



presente ley, demostrando antes del 31/12/96 que se encontraban construyendo su vivienda particular, se les otorgó una prórroga hasta el 31/12/97.

Que según las conclusiones expuestas en el Informe N° 220/00-T.C.P.-se ha verificado, con relación a las viviendas de servicio del Estado Provincial ocupadas por agentes que no son profesionales de la salud, que las mismas no fueron restituidas al estado al 31/12/96 como así tampoco se les descontó de los haberes el canon equivalente al valor de locación en plaza, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley N° 278, el que debía ser cobrado a partir del 01/01/97, en caso de seguir ocupando las viviendas de servicio, cuyo listado es el que obra como Anexo I adjunto a la presente.

Que en relación a las viviendas de servicio del Estado Provincial ocupadas por agentes profesionales de la Salud se ha verificado que las mismas no fueron restituidas al estado al 31/12/97, en cumplimiento a lo prescripto en la Ley N° 340, constatando que tampoco se ha efectuado el descuento correspondiente al canon locativo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley N° 278, a partir del 01/01/98, según se expone en el Anexo II adjunto a la presente.

Que el no cobro del canon de uso establecido en la normativa legal vigente ha producido un presunto perjuicio fiscal para la Administración Central.

Que asimismo se ha detectado que se han otorgado viviendas de servicio con posterioridad a la vigencia de la Ley N° 278 y para beneficiarios que no se encontraban en las excepciones indicadas en el Artículo 25° de la misma o en la dispuesta por la Ley N° 340.

Que en virtud de lo establecido en la Ley de Ministerios N° 276 en su Artículo 10° inciso E, que fija entre las competencias generales de la Secretaría General ... "Entender en lo relacionado con el relevamiento y control de las viviendas de servicio", la Secretaria General debió haber controlado el otorgamiento de las viviendas de servicio, la restitución de las mismas y el cobro del canon locativo dando cumplimiento a lo prescripto en la Ley N° 278 y N° 340.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Que es necesario comunicar de la presente investigación y sus conclusiones al actual Secretario General de la Gobernación a efectos de que proceda a tomar las medidas pertinentes tendientes a regularizar la situación de las viviendas de servicio.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el Artículo 2º y 4º de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

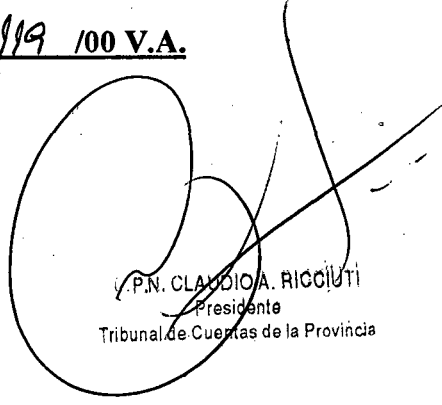
ARTICULO 1º: Comunicar al Secretario General de la Gobernación, Sr. Hector Gaspar CARDOZO de la situación expuesta en el exordio, indicando que deberá arbitrar los medios tendientes a regularizar la misma, tanto en relación a la ocupación de las viviendas de servicios como al cobro del canon adeudado, debiendo, en el plazo de treinta días (30) contados a partir de la notificación de la presente, informar al Tribunal de Cuentas las medidas adoptadas a tal efecto.

ARTICULO 2º: Registrar. Comunicar al interesado. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 119 /00 V.A.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 119/00 V.A.

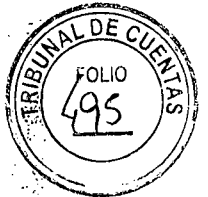
ANEXO I

Domicilio	Agente	Cargo	Período	Dormito- rios	Monto Perjuicio
Maipú N° 1319- Ushuaia	Marcelo Arnold	Administrativo del H.R.U.	1997, 1998 y Enero 999	1	25 meses x \$ 450,00= \$ 11.250,00
Barrio Funcionario s Casa 4-Ush.	Eduardo Tejo	Asesor del I.P.R.A	1997, 1998 y Enero 1999	2	25 meses x \$ 750,00= \$ 18.750,00
Barrio 60 Tira 1- Depto 2- Ushuaia	Featherston, Gustavo	Agente de la Administración	1997,1998 y Enero 1999	2	25 meses x \$ 750,00= \$ 18.750,00
Barrio 60 Tira 1- Depto 3- Ushuaia	Arias, Josefa Delia	Docente	1997,1998 y Enero 1999	3	25 meses x \$ 1.000,00= \$ 25.000,00
Barrio 60 Tira 2- Depto 13- Ushuaia	Martinez, Silvia	Asistente del Poder Judicial	1997,1998 y Enero 1999	3	25 meses x \$ 1.000,00= \$ 25.000,00
Barrio 60 Tira 3- Depto 15- Ushuaia	Santana, Raúl	No es agente de la Administración	1998 y Enero 1999	3	13 meses x \$ 1.000,00= \$ 13.000,00
Barrio 60 Tira 3- Depto 23- Ushuaia	Igarzabal, Edgardo Angel	Agente de la Administración	1997,1998 y Enero 1999	3	25 meses x \$ 1.000,00= \$ 25.000,00
Alberdi N° 515 Casa 1 Río Gde.	Pico , Elías	Docente	Año 1997 hasta Abril 1998	1	15 meses x \$ 350,00 = \$ 5.250,00
Alberdi N° 515 Casa 2 Río Gde.	Vasquez, María Del Carmen	Docente	Año 1997 hasta Marzo 1998	1	14 meses x \$ 350,00 = \$ 4.900,00
Alberdi N° 515 Casa 2 Río Gde.	Blus, Darío	Asistente Social	Desde Marzo 1998 hasta 23/02/99	1	10 meses x \$ 350,00 = \$ 3.500,00
Alberdi N° 515 Casa 3 Río Gde.	Pozzobon, Ale- Jandra	Docente	Año 1997, 1998 y Enero 1999	1	25 meses x \$ 350,00 = \$ 8.750,00
Alberdi N° 515 Casa 4 Río Gde.	Antolin, Yolanda	Docente	Año 1997, 1998 y Enero 1999	1	25 meses x \$ 350,00 \$ 8.750,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Alberdi N° 515 Casa 5 Río Gde.	Contreras, Luz Eliana	Docente	Año 1997 hasta 20/11/98	1	22 meses, 19 días x \$ 350,00 \$ 7.921,73
Alberdi N° 515 Casa 5 Río Gde.	Miranda, Luis	Agente H.R.R.G.	Desde 26/11/98 hasta Enero 1999	1	1 mes, 4 días x \$ 350,00 \$ 396,68
Alberdi N° 515 Casa 6 Río Gde.	Ramos, Adria- na	Docente	Año 1997, 1998 y Enero 1999	1	25 meses x \$ 350,00 \$ 8.750,00
Alberdi N° 515 Casa 7 Río Gde.	Ledesma, Ali- cia del Valle	Preceptora	Año 1997, 1998 y Enero 1999	1	25 meses x \$ 350,00 \$ 8.750,00
Alberdi N° 515 Casa 8 Río Gde.	Barbará, Clau- dio	Psicólogo del M.E Y C.	Desde 03/97 Hasta 04/98	1	13 meses x \$ 350,00 \$ 4.550,00
Alberdi N° 515 Casa 9 Río Gde.	Lobo, María Eugenia	Docente	Desde Octu- bre hasta 24/11/97	1	1 mes, 24 días x \$ 350,00 \$ 630,08
Alberdi N° 515 Casa 9 Río Gde.	Chambla, Rosi- ta de Lourdes	Agente M.E.y C	Desde 11/03/98 hasta el 05/06/98	1	2 meses, 24 días x \$ 350,00 \$ 980,08
Alberdi N° 515 Casa 10 Río Gde.	Pallero, Elvia	Docente	Año 1997, 1998 y Enero 1999	1	25 meses x \$ 350,00 \$ 8.750,00
Alberdi N° 515 Casa 11 Río Gde.	Ortega, María Rosa	Docente	Año 1997, 1998 y Enero 1999	1	25 meses x \$ 350,00 \$ 8.750,00
Alberdi N° 515 Casa 12 Río Gde.	Petrizzi, Eduar-do	Docente	Año 1997, 1998 y Enero 1999	1	25 meses x \$ 350,00 \$ 8.750,00
Alberdi N° 515 Casa 13 Río Gde.	Havelka, Pablo	Docente	Año 1997, 1998 y Enero 1999	1	25 meses x \$ 350,00 \$ 8.750,00
Alberdi N° 515 Casa 14 Río Gde.	Fadon, Laurea- no	Docente	1997 hasta Abril 1998	1	15 meses x \$ 350,00 \$ 5.250,00
La Rioja N° 582 Río Gde.	Morilla Benito, María del Carmen	Docente	Año 1997, 1998 y Enero 1999	3	25 meses x \$ 900,00 \$ 22.500,00



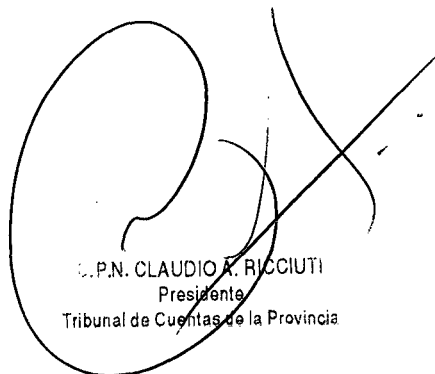
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Thorne N° 1549- Dto N° 1 - Río Gde.	Cuello, Lorena Silvana	Docente	Desde Abril 1998 hasta Enero 1999	2	10 meses x \$ 700,00 \$ 7.000,00
Thorne N° 1549- Dto N° 5 - Río Gde.	Chenu, Roberto Aníbal	Docente	Año 1997,1998 y Enero 1999	1	25 meses x \$ 350,00 \$ 8.750,00
Thorne N° 1549- Dto N° 7 - Río Gde.	Vargas, Aldo	Docente	Desde Abril 1998 hasta Enero 1999	2	10 meses x \$ 700,00 \$ 7.000,00
Thorne N° 1549- Dto N° 8 - Río Gde.	Luna, Francisca	Docente	Año 1997,1998 y Enero 1999	2	25 meses x \$ 700,00 \$ 17.500,00
Thorne N° 1549- Dto N° 10 - Río Gde.	Cruz, Rodolfo	Docente	Desde el 27/10/97,19 98 y Enero 1999	2	15 meses x \$ 700,00 \$ 10.500,00
Thorne N° 1549- Dto N° 11 - Río Gde.	Soria, María Teresa	Psicóloga Del M.E. y C	Año 1997,1998 y Enero 1999	2	25 meses x \$ 700,00 \$ 17.500,00

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
V.B. <i>Ur</i>


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 119/00 V.A.

ANEXO II

Domicilio	Agente	Período	Dormito- rios	Monto Perjuicio
Barrio sani- dad Casa N° 1- Ushuaia	Ruiz, Mercedes	Año 1998 y Enero 1999	2	13 meses x \$ 750,00= \$ 9.750,00
Barrio sani- dad Casa N° 2- Ushuaia	Molinari, Mario	Año 1998 y Enero de 1999	3	13 meses x \$ 1.000,00 = \$ 13.000,00
Barrio sani- dad Casa N° 3- Ushuaia	Escalante, Silvia	Año 1998 y Enero de 1999	3	13 meses x \$ 1.000,00 = \$ 13.000,00
Barrio sani- dad Casa N° 4- Ushuaia	Rodriguez, Patricia	Desde 28/01/98 Y Enero 1999	2	12 meses x \$ 750,00 = \$ 9.000,00
Maipú N° 1319 – Dpto N° 3- Ushuaia	Sanchez, José	Año 1998 y Enero de 1999	1	13 meses x \$ 450,00 = \$ 5.850,00
Maipú N° 1319 – Dpto N°5- Ushuaia	Arévalo, Miguel	Año 1998 y Enero de 1999	2	13 meses x \$ 750,00 = \$ 9.750,00
Maipú N° 1319 – Dpto N°6- Ushuaia	Ferri, José	Año 1998 y Enero de 1999	2	13 meses x \$ 750,00 = \$ 9.750,00
B° 60 Viv. Tira 3 Casa 20- Ushuaia	Caliri, Salvador	Año 1998 y Enero de 1999	2	13 meses x \$ 750,00 = \$ 9.750,00
B° 60 Viv. Tira 2 Casa 10- Ushuaia	Zapponi, Rubén	Año 1998 y Enero de 1999	2	13 meses x \$ 750,00 = \$ 9.750,00
B° 60 Viv. Tira 4 Casa 29- Ushuaia	Prefumo, Laura	Año 1998 hasta 28/09/98	4	9 meses x \$ 1.000,00= \$ 9.000,00
B° 60 Viv. Tira 3 Casa 19- Ushuaia	Tenuta, Juan	Año 1998 y Enero de 1999	2	13 meses x \$ 750,00 = \$ 9.750,00
B° 60 Viv. Tira 2 Casa 8- Ushuaia	Ariño, Alejandro	Desde el 24/03/98y hasta Enero de 1999	3	10 meses, 6 días x \$ 1.000,00 = \$ 10.200,04

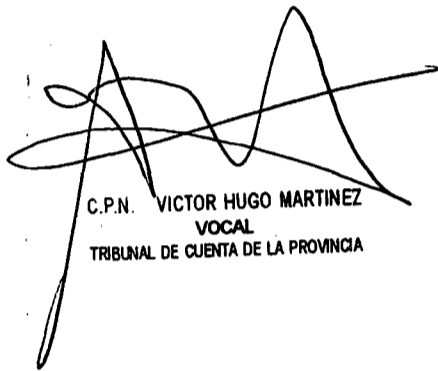


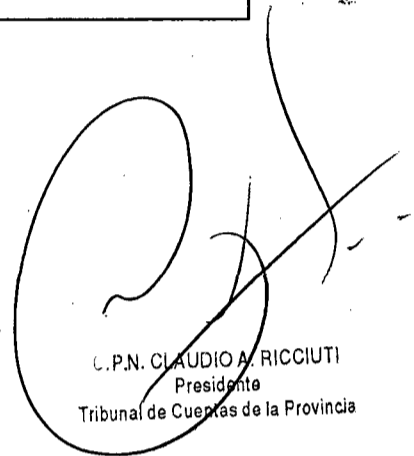
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



B° 60 Viv. Tira 2 Casa 9- Ushuaia	Iriarte, Victor	Año 1998 y Enero de 1999	3	13 meses x \$ 1.000,00 = \$ 13.000,00
B° 60 Viv. Tira 2 Casa 12- Ushuaia	Pugliese, Paula	Año 1998 y Enero de 1999	3	13 meses x \$ 1.000,00 = \$ 13.000,00

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia